



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO SANTANDER.

Cerrito, agosto veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede allegado por el apoderado de FINESA S.A. acreedor prendario, se dispone, informarle que el presente proceso ejecutivo se dio por terminado por pago total de la obligación mediante auto de fecha 28 de junio de 2021, así mismo, se ordenó la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Dicha determinación se comunicó a la secretaria de tránsito y transporte de Girón Santander en oficio N° 163, el cual fue efectivamente registrado como consta en el oficio MSG-4875-2021 suscrito por el gerente de movilidad y servicios Girón S.A.S.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CERRITO –
SANTANDER

El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N°047 publicado en la página web de la Rama Judicial.

En la fecha: 27 DE AGOSTO DE 2021.

ANA CAROLINA LEAL MORENO.

Secretaria